

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgjaimes	GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-68615	MUNICIPIO DE RIONEGRO
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-29-11:14 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1225	**Fecha Registro:**	2025-08-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-68615 MUNICIPIO DE RIONEGRO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	20.000.000,00	**Saldo x Comprometer:** 20.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1325	**Fecha Registro:**	2025-08-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
02-68615 MUNICIPIO DE RIONEGRO	A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA	Nación	1168615	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
2025-08-29				
Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER

Firma Responsable

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE RIONEGRO	
SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE	MOISES GOMEZ GALVIS
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE 2025
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Rionegro es un Ente territorial, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es el alcalde municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio, como mecanismo para la realización de los fines del estado y para el cumplimiento de las Obligaciones que la Ley le imponen como entidad territorial, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1550 de 2011 y demás normas que lo adicionan y complementan. La importancia estratégica para lograr que la entidad sea eficiente y eficaz, conlleva a que se logren suplir las necesidades de la comunidad y producir desarrollo a los pueblos, al mismo tiempo cumpliendo el Plan de desarrollo y metas trazadas en la administración Municipal. La Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio, requiere para el normal funcionamiento el personal idóneo asesor con experiencia en el desarrollo de las actividades a su cargo.

Las políticas y estrategias que plantea el Departamento Nacional de Planeación relacionadas con el diseño, orientación y evaluación, pretenden alcanzar y obtener el óptimo cumplimiento de las políticas públicas de inversión en planes, programas y proyectos del gobierno Departamental y Municipal. Coordinar tales procesos relacionados con el banco de proyectos de inversión, y liderar el seguimiento y evaluación de los mismos, se constituye como uno de los principales objetivos para la Administración, en el marco de del funcionamiento institucional.

El artículo 3 de la ley 152 de 1994, establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, “los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán en mantener actualizados bancos de programas y de proyectos”

Por otra parte, cada dependencia que desempeña funciones públicas se encarga de evaluar, priorizar y viabilizar proyectos. Para este fin, entre otras cosas, el Departamento Nacional de Planeación DNP, han habilitado distintas plataformas tales como MGA-WEB, SUIFP – TERRITORIO, SUIFP – REGALIAS, GESPROY-SGR, que necesitan ser ejecutadas en forma permanente, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por DNP.

La Metodología General Ajustada (MGA WEB) es una aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de Marco Lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos.

La MGA está compuesta por módulos y capítulos organizados de manera secuencial para que el usuario registre progresivamente la información obtenida y trabajada en el proceso de formulación. Contempla desde el momento en que se identifica una situación negativa experimentada por un determinado grupo de personas y una o más alternativas de solución, hasta la evaluación de la viabilidad técnica, social, ambiental y económica de cada una de dichas alternativas; lo cual permite elegir la más conveniente y programar el cumplimiento del objetivo general propuesto en términos de indicadores y metas.

El Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas “es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas”. A través del SUIFP, se realiza el ingreso de la información mínima requerida en los proyectos de inversión y se soportan los procesos para gestionar un proyecto en sus etapas de formulación, presentación, viabilidad, ejecución, incluyendo su seguimiento y evaluación. Sin embargo, la gestión de los proyectos se continuará desarrollando de acuerdo con los procedimientos y normatividad establecidos para cada fuente de financiación.

GESPROY-SGR “es un aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR”. El ente ejecutor designado para tal fin se encarga de reportar la información correspondiente a programación, contratación y ejecución de las actividades de los proyectos que han de ejecutarse.

GESPROY apoya las actividades de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR. En este sistema, los entes ejecutores se encargan de reportar la información correspondiente a la programación, contratación y ejecución de los proyectos, la información que se reporta en el aplicativo debe ser consistente y validada y debe corroborar todos los soportes que reposan en la entidad ejecutora del proyecto.

En efecto resulta necesario que el municipio contrate una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en este tipo de servicios. El contratista seleccionado se encargará de apoyar las actividades que serán lideradas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente, las cuales son de un alto grado de complejidad técnica, demandan dedicación y requieren de unos conocimientos específicos en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios, este apoyo es pertinente de ser desarrollado como apoyo por parte de un ingeniero civil con 24 meses de experiencia, siendo supervisado y complementado por la Secretaria de Planeación Municipal. De esta manera se consigue avanzar en los procesos por parte de la administración municipal y se logra la eficiencia en la actuación oportuna de los objetivos en la secretaria municipal a cargo de la secretaria de planeación del orden municipal.

Así mismo, el contrato a celebrar el contrato **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
		X	

OBJETO

PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER

ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Rionegro Santander:

- Apoyar la operación del SUIFP SGR para los proyectos del Sistema General de Regalías del municipio.
- Apoyar la elaboración de MGA para los proyectos del Sistema General de Regalías presentados por el municipio
- Apoyar la gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio

- Realizar el componente metodológico para la presentación de proyectos del Sistema General de Regalías descritos por la Guía Orientadora Transitoria para la formulación de proyectos de inversión SGR
- Apoyar el cargue de información para los proyectos de inversión que se encuentren en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Elabora y Revisa
- Apoyar el cargue de información de las cuentas bancarias del municipio en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Cuentas Elabora y Revisa
- Apoyar la revisión y subsanación de alertas en el aplicativo GESPROY SGR
- Apoyar el envío mensual de la información cargada en al aplicativo GESPROY
- Apoyar al municipio en lo relacionado con el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
- Las demás que sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual necesarias para el desarrollo del mismo

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:
El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES MESES y QUINCE (15) DIAS** de plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.
PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)
El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000)**
FORMA DE PAGO
EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante **CUATRO (04)** pagos parciales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. El contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanza les, municipales y legales que apliquen.
IMPUTACION PRESUPUESTAL
El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1225 de 29 de Agosto de 2025 expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías (SPGR).
LUGAR DE EJECUCION
Municipio de Rionegro (Santander)

Para constancia se firma en Rionegro Santander, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

MOISES GOMEZ GALVIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Rionegro, 09 de septiembre de 2025

Doctor
EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Municipio.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Municipio, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER y el perfil que se describe a continuación**: INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES.**

Cordialmente,

ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura
Municipio Rionegro Santander

Alcaldía Municipal de Rionegro

EL SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO RIONEGRO SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios del Municipio de Rionegro Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER

Con el perfil que se describe a continuación**: INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación**.**

Dado en Rionegro, a los 09 dias de septiembre de 2025, por solicitud de **ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS,** Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio Rionegro Santander**.**

Alcaldía Municipal de Rionegro

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

Rionegro Santander, 09 de septiembre de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Rionegro es un Ente territorial, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es el alcalde municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio, como mecanismo para la realización de los fines del estado y para el cumplimiento de las Obligaciones que la Ley le imponen como entidad territorial, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1550 de 2011 y demás normas que lo adicionan y complementan. La importancia estratégica para lograr que la entidad sea eficiente y eficaz, conlleva a que se logren suplir las necesidades de la comunidad y producir desarrollo a los pueblos, al mismo tiempo cumpliendo el Plan de desarrollo y metas trazadas en la administración Municipal. La Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio, requiere para el normal funcionamiento el personal idóneo asesor con experiencia en el desarrollo de las actividades a su cargo.

Las políticas y estrategias que plantea el Departamento Nacional de Planeación relacionadas con el diseño, orientación y evaluación, pretenden alcanzar y obtener el óptimo cumplimiento de las políticas públicas de inversión en planes, programas y proyectos del gobierno Departamental y Municipal. Coordinar tales procesos relacionados con el banco de proyectos de inversión, y liderar el seguimiento y evaluación de los mismos, se constituye como uno de los principales objetivos para la Administración, en el marco de del funcionamiento institucional.

El artículo 3 de la ley 152 de 1994, establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, "los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán en mantener actualizados bancos de programas y de proyectos"

Por otra parte, cada dependencia que desempeña funciones públicas se encarga de evaluar, priorizar y viabilizar proyectos. Para este fin, entre otras cosas, el Departamento Nacional de Planeación DNP, han habilitado distintas plataformas tales como MGA-WEB, SUIFP – TERRITORIO, SUIFP – REGALIAS, GESPROY-SGR, que necesitan ser ejecutadas en forma permanente, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por DNP.

La Metodología General Ajustada (MGA WEB) es una aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una

parte en la metodología de Marco Lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos.

La MGA está compuesta por módulos y capítulos organizados de manera secuencial para que el usuario registre progresivamente la información obtenida y trabajada en el proceso de formulación. Contempla desde el momento en que se identifica una situación negativa experimentada por un determinado grupo de personas y una o más alternativas de solución, hasta la evaluación de la viabilidad técnica, social, ambiental y económica de cada una de dichas alternativas; lo cual permite elegir la más conveniente y programar el cumplimiento del objetivo general propuesto en términos de indicadores y metas.
El Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas "es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas". A través del SUIFP, se realiza el ingreso de la información mínima requerida en los proyectos de inversión y se soportan los procesos para gestionar un proyecto en sus etapas de formulación, presentación, viabilidad, ejecución, incluyendo su seguimiento y evaluación. Sin embargo, la gestión de los proyectos se continuará desarrollando de acuerdo con los procedimientos y normatividad establecidos para cada fuente de financiación.

GESPROY-SGR "es un aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR". El ente ejecutor designado para tal fin se encarga de reportar la información correspondiente a programación, contratación y ejecución de las actividades de los proyectos que han de ejecutarse.

GESPROY apoya las actividades de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR. En este sistema, los entes ejecutores se encargan de reportar la información correspondiente a la programación, contratación y ejecución de los proyectos, la información que se reporta en el aplicativo debe ser consistente y validada y debe corroborar todos los soportes que reposan en la entidad ejecutora del proyecto.

En efecto resulta necesario que el municipio contrate una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en este tipo de servicios. El contratista seleccionado se encargará de apoyar las actividades que serán lideradas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente, las cuales son de un alto grado de complejidad técnica, demandan dedicación y requieren de unos conocimientos específicos en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios, este apoyo es pertinente de ser desarrollado como apoyo por parte de un ingeniero civil con 24 meses de experiencia, siendo supervisado y complementado por la Secretaria de Planeación Municipal. De esta manera se consigue avanzar en los procesos por parte de la administración municipal y se logra la eficiencia en la actuación oportuna de los objetivos en la secretaria municipal a cargo de la secretaria de planeación del orden municipal.

Alcaldía Municipal de Rionegro

Así mismo, el contrato a celebrar el contrato **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El el Municipio de Rionegro contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Municipio "… Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**

El Supervisor del contrato será el Secretario De Planeación E Infraestructura del Municipio, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyar la operación del SUIFP SGR para los proyectos del Sistema General de Regalías del municipio.
2. Apoyar la elaboración de MGA para los proyectos del Sistema General de Regalías presentados por el municipio
3. Apoyar la gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio
4. Realizar el componente metodológico para la presentación de proyectos del Sistema General de Regalías descritos por la Guía Orientadora Transitoria para la formulación de proyectos de inversión SGR
5. Apoyar el cargue de información para los proyectos de inversión que se encuentren en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Elabora y Revisa
6. Apoyar el cargue de información de las cuentas bancarias del municipio en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Cuentas Elabora y Revisa
7. Apoyar la revisión y subsanación de alertas en el aplicativo GESPROY SGR
8. Apoyar el envío mensual de la información cargada en al aplicativo GESPROY
9. Apoyar al municipio en lo relacionado con el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
10. Las demás que sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual necesarias para el desarrollo del mismo

2.2. DURACIÓN: será de **TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera **CUATRO (04)** pagos parciales por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COP ($5.000.000) M/CTE**.. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a

satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido pera el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.

3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

Alcaldía Municipal de Rionegro

12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.

13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V 14.081, el objeto del contrato se clasifica.

CODIGO	80111600.
GRUPO F	SERVICIOS
SEGMENTO	80 SERVICIOS DE GESTIÓN: SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
FAMILIA	11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.
CLASES	16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

2.7 PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

N/A

2.8 INVITACION A VEEDURIAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso. Los documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE o en las instalaciones de la Entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
……..

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
….
4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE,** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1225 de 29 de agosto de 2025 expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías (SPGR).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaria General y del Interior, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

En consecuencia, a ello el Municipio de Rionegro requiere contratar los servicios de un **INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES**, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada administrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	idad contratante	vitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	idad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2025	31/12/2025

| | | |

sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER,** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: Mabel Karina Espinel García

Alcaldía Municipal de Rionegro

Rionegro, 09 de septiembre de 2025

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2024 el Municipio de Rionegro contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual. **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Rionegro, el presupuesto al momento que se proyecta, **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Rionegro requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
El Municipio de Rionegro, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de **servicios profesionales** por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de Rionegro, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de **servicios profesionales**, en el proceso mencionado.

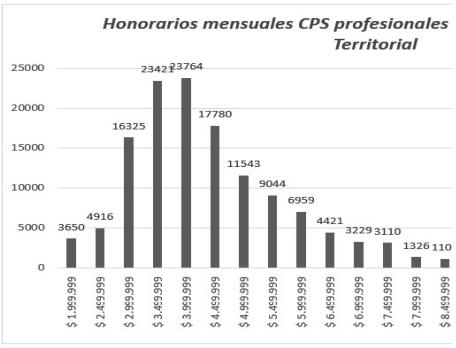
La prestación de **servicios profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio, contar con un acompañamiento de **servicios profesionales** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla "*prestación de servicios profesionales*" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data encontrándose 136.754 procesos adjudicados en SECOP II.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2023 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

SALARIOS				
DESDE		HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
	$	1.999.999	3650	C. Directa
$ 2.000.000,00	$	2.499.999	4916	C. Directa
$ 2.500.000,00	$	2.999.999	16325	C. Directa
$ 3.000.000,00	$	3.499.999	23421	C. Directa
$ 3.500.000,00	$	3.999.999	23764	C. Directa
$ 4.000.000,00	$	4.499.999	17780	C. Directa
$ 4.500.000,00	$	4.999.999	11543	C. Directa
$ 5.000.000,00	$	5.499.999	9044	C. Directa
$ 5.500.000,00	$	5.999.999	6959	C. Directa
$ 6.000.000,00	$	6.499.999	4421	C. Directa
$ 6.500.000,00	$	6.999.999	3229	C. Directa
$ 7.000.000,00	$	7.499.999	3110	C. Directa
$ 7.500.000,00	$	7.999.999	1326	C. Directa
$ 8.000.000,00	$	8.499.999	1103	C. Directa
$ 8.500.000,00	$	8.999.999	889	C. Directa
$ 9.000.000,00	$	9.499.999	598	C. Directa
$ 9.500.000,00	$	9.999.999	416	C. Directa
$ 10.000.000,00	$	10.499.999	449	C. Directa
$ 10.500.000,00	$	10.999.999	234	C. Directa
Mayor			3577	
TOTAL			136754	



FUENTE: HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP-II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-N/P6DX-8ZBT/DATA

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 2.000.000 y $ 6.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere , también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre $6.000.000 a $10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o esactualizada ministrada por la entidad	Demora y/o cumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	idad contratante	vitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	idad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2025	31/12/2025
2	General	interno	planeación	económico	Estimación nadecuada e los costos	esequilibrio económico	mprobable	Menor	2	bajo	Contratista	itar el riesgo	1	significante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o ncumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
4	General	Interno	ejecución	operacional	so indebido de información	ncumplimiento la cláusula de c onfidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2025	31/12/2025

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que fectan a todos los ontribuyentes y a das las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.
Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de servicios profesionales?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia conforme al estudio previo

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:
"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales y/o jurídicas, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de **servicios profesionales** son las siguientes:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyar la operación del SUIFP SGR para los proyectos del Sistema General de Regalías del municipio.

2. Apoyar la elaboración de MGA para los proyectos del Sistema General de Regalías presentados por el municipio

3. Apoyar la gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio

4. Realizar el componente metodológico para la presentación de proyectos del Sistema General de Regalías descritos por la Guía Orientadora Transitoria para la formulación de proyectos de inversión SGR

5. Apoyar el cargue de información para los proyectos de inversión que se encuentren en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Elabora y Revisa

6. Apoyar el cargue de información de las cuentas bancarias del municipio en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Cuentas Elabora y Revisa

7. Apoyar la revisión y subsanación de alertas en el aplicativo GESPROY SGR

8. Apoyar el envío mensual de la información cargada en al aplicativo GESPROY

9. Apoyar al municipio en lo relacionado con el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

10. Las demás que sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual necesarias para el desarrollo del mismo

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio de Rionegro deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas**.**
2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 e 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del Municipio de Rionegro en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04)** pagos parciales cada uno el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COP ($5.000.000) M/CTE**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio.

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la oficina de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de **servicios profesionales** cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER,** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: Mabel Karina Espinel García

Rionegro, 09 de septiembre de 2025

Señor (a)
MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
Transv. 22C # 87-12 Brr el Diamante
Bucaramanga
3185212575
andresierrarodriguez@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Municipal a través de la Secretaria General y del Interior, se permite invitarlo a presentar propuesta para**: PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyar la operación del SUIFP SGR para los proyectos del Sistema General de Regalías del municipio.
2. Apoyar la elaboración de MGA para los proyectos del Sistema General de Regalías presentados por el municipio
3. Apoyar la gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio
4. Realizar el componente metodológico para la presentación de proyectos del Sistema General de Regalías descritos por la Guía Orientadora Transitoria para la formulación de proyectos de inversión SGR
5. Apoyar el cargue de información para los proyectos de inversión que se encuentren en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Elabora y Revisa
6. Apoyar el cargue de información de las cuentas bancarias del municipio en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Cuentas Elabora y Revisa
7. Apoyar la revisión y subsanación de alertas en el aplicativo GESPROY SGR
8. Apoyar el envío mensual de la información cargada en al aplicativo GESPROY
9. Apoyar al municipio en lo relacionado con el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
10. Las demás que sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual necesarias para el desarrollo del mismo.

Alcaldía Municipal de Rionegro

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido pera el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.

3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

9. No acceder a amenazas 0 a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.

13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.

2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer título profesional como INGENIERO CIVIL
4. Experiencia mínima de 24 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (3) MESES y QUINCE (15) DIAS,** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **VEINTE MILLONES DE COP ($20.000.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04)** pagos parciales cada una por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COP ($5.000.000) M/CTE**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior

Elaboró: Mabel Karina Espinel García

Alcaldía Municipal de Rionegro

Rionegro, 09 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
Atte: **EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**
Secretario General y del Interior
Ciudad.

Yo, **MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.097.305.041 de El Playón (S/der), de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo profesional, para ejecutar las siguientes actividades:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyar la operación del SUIFP SGR para los proyectos del Sistema General de Regalías del municipio.

2. Apoyar la elaboración de MGA para los proyectos del Sistema General de Regalías presentados por el municipio

3. Apoyar la gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio

4. Realizar el componente metodológico para la presentación de proyectos del Sistema General de Regalías descritos por la Guía Orientadora Transitoria para la formulación de proyectos de inversión SGR

5. Apoyar el cargue de información para los proyectos de inversión que se encuentren en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Elabora y Revisa

6. Apoyar el cargue de información de las cuentas bancarias del municipio en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Cuentas Elabora y Revisa

7. Apoyar la revisión y subsanación de alertas en el aplicativo GESPROY SGR

8. Apoyar el envío mensual de la información cargada en al aplicativo GESPROY

9. Apoyar al municipio en lo relacionado con el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

10. Las demás que sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual necesarias para el desarrollo del mismo

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **TRES (3) MESES y QUINCE (15) DIAS**, el precio estimado por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000) M/CTE** y la forma de pago propuesta por el Municipio es decir: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04)** pagos parciales cada una por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COP ($5.000.000) M/CTE**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

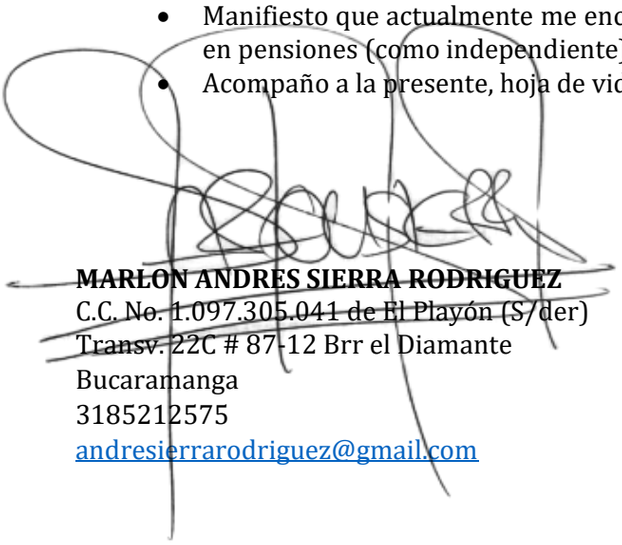
El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.
- Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.



MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.097.305.041 de El Playón (S/der)
Transv. 22C # 87-12 Brr el Diamante
Bucaramanga
3185212575
andresierrarodriguez@gmail.com